



MULA - CONCURSO DE COMPARSAS - CARNAVAL 2022

B A S E S

OBJETO: Es objeto de las presentes bases es regular la participación en el CONCURSO DE COMPARSAS que tendrá lugar en Mula, el **sábado 19 de marzo de 2022**. El presente concurso está destinado a las comparsas foráneas.

PRIMERA: A efectos de este concurso, se entenderá por COMPARSA a una agrupación de personas compuesta por un número no inferior a DOCE miembros. El/La Presidente/a de la Comparsa hará constar por escrito su responsabilidad sobre los/las menores de edad durante todo el desarrollo de este evento.

SEGUNDA: Las comparsas que deseen participar deberán contactar con la concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mula y manifestar su interés antes de las **14.00 h. del 7 de febrero de 2022**, mediante el envío de un correo electrónico con asunto “participación CONCURSO DE COMPARSAS. CARNAVAL 2022” a la siguiente dirección: culturayfestejos@aytomula.es, en el que deberán incluir nombre de la comparsa, lugar de procedencia, número de integrantes, datos y copia del D.N.I. de la persona responsable de la comparsa, relación de concursos en los que ha participado con anterioridad, así como, si dispone de ello, fotos o enlace a vídeo en plataforma digital.

TERCERA: Finalizado el plazo de inscripción, la organización se pondrá en contacto con las comparsas seleccionadas. El número de comparsas seleccionadas está sometido a discreción de la Concejalía de Festejos en función de la situación pandémica y protocolos que fueren de aplicación. Las comparsas seleccionadas confirmarán la participación de las mismas en el encuentro. En caso de no recibir dicha confirmación, se entenderá como que renuncia a participar en el mismo.

CUARTA: Las comparsas admitidas deberán estar una hora antes del inicio del evento en el punto de encuentro que se les comunique, estimado el comienzo del desfile a las 17.30h.

QUINTA: El orden de participación será establecido por la organización del encuentro.

SEXTA: Solo entrarán a concurso las comparsas seleccionadas. Las comparsas locales participarán en el encuentro fuera de concurso.



SÉPTIMA: El jurado estará compuesto por personas ligadas al carnaval muleño, designadas por la Concejalía de Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Mula junto con la Federación de Comparsas.

OCTAVA: El jurado valorará las siguientes cuestiones: Coreografía, Vestuario, Coordinación, Actitud y Originalidad.

NOVENA: El fallo del jurado será inapelable. Se otorgarán los siguientes premios que serán donados por comercios de Mula:

Primer Premio: 600 €

Segundo Premio: 400 €

Tercer Premio: 200 €

Cuarto Premio: 2 premios de 100 €

A los premios otorgados se les aplicarán las retenciones legalmente establecidas.

En caso de empate en las puntuaciones se atenderá al voto de calidad del Presidente/a del Jurado.

DÉCIMA: El fallo del jurado será comunicado al término del encuentro en el lugar decidido al efecto. La ausencia de las comparsas al término del encuentro implica la renuncia al premio. Las actas del jurado, con las puntuaciones obtenidas, serán públicas mediante exposición en el Tablón de Anuncios el segundo día hábil siguiente a la realización del encuentro.

UNDÉCIMA: Las canciones que sonarán en el encuentro serán las que determine cada comparsa, y deberán ser comunicadas a la organización con un mínimo de 15 días a la celebración del desfile.

DUODÉCIMA: La participación en esta actividad supone la total aceptación de estas bases. El incumplimiento de las presentes bases e indicaciones de la organización durante el desarrollo de la misma, así como aquellas conductas, comportamientos o actitudes que, a juicio de la organización, puedan ser perjudiciales para el correcto desarrollo del encuentro serán objeto de penalización. La organización podrá modificar cualquiera de los aspectos recogidos en estas bases para un mejor desarrollo del evento, si lo considera conveniente.

DECIMOTERCERA: La organización y desarrollo del presente evento está sujeta a las disposiciones que ordenen las autoridades sanitarias en prevención de la Covid-19 y a la aplicación de los protocolos pertinentes, pudiendo ser modificado, restringido o cancelado.



PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de los datos personales de las personas físicas (RGPD) y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Vd. da su consentimiento para el tratamiento de los datos personales aportados a través de su inscripción en el **Concurso de Comparsas Carnaval Mula 2022**

Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Mula
Domicilio del responsable	Dirección: Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia) CIF: P3002900C Correo electrónico: dpd@aytomula.es Teléfono: 968637510
Delegado de protección de datos	Usted puede contactar con el delegado de protección de datos (DPD) mediante: <ul style="list-style-type: none">• Correo electrónico: dpd@aytomula.es• Correo ordinario: carta dirigida al DPD – Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia)
Finalidad	Inscripción en eventos organizados por la Concejalía de Festejos
Conservación de datos	Los datos serán conservados durante el periodo establecido por el tratamiento, la legislación aplicable y los requerimientos aplicables a la conservación de información por parte de la Administración Pública. Actualmente el Ayuntamiento de Mula no tiene previsto un plazo de supresión de datos.
Legitimación	Consentimiento del interesado.
Derechos	<p>Acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad, limitación del tratamiento y revocación del consentimiento, tal y como se explica en la información adicional. Así mismo, puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos, para reclamar sus derechos.</p> <p>Para su ejercicio, tiene que dirigir una solicitud, presentada presencialmente, electrónicamente o remitida por correo ordinario, en el Ayuntamiento de Mula, Plaza del Ayuntamiento, 8, Mula, 30170, (Murcia), dirigida al "Delegado de Protección de Datos". La solicitud también puede ser remitida mediante instancia en Sede Electrónica o cualquier otro medio dispuesto en el art.16 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo puede presentar la misma a través del correo electrónico dpd@aytomula.es</p> <p>En todos los casos, el Ayuntamiento tiene que verificar su identidad como titular de los datos, por lo cual se tiene que incluir copia o referencia de un documento vigente acreditativo de su identidad (DNI, NIE, Pasaporte). Para esta verificación, el Ayuntamiento ejercerá su potestad de verificación recogida en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales</p> <p>En caso de actuar como representante de la persona interesada, tiene que acreditarse fehacientemente el poder de representación otorgado por esta.</p>
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente dirección: http://www.mula.es/web/proteccion-de-datos